ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DEMAS PARA EL PROYECTO: "CONSULTORIA PARA ELABORAR LAS TRES FASES DE ASEGURAMIENTO PARA PRESTADORES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Departamento de Nariño cuenta con una extensión de alrededor de 33.268 km2, se encuentra localizado en el extremo suroccidental del país, en límites con República del Ecuador, ubicándose en el área Andina y pacífica, se encuentra ubicado dentro de las coordenadas 1.289151° N y 77.35794° O, se encuentra en una altura de 4000 metros sobre el nivel del mar.

Los municipios de ALBAN, ALDANA, ANCUYA, BELEN, BUESACO, CORDOBA, CUASPUD, CUMBAL, EL PEÑOL, EL TABLÓN DE GOMEZ, EL TAMBO, FUNES GUAITARILLA, GUALMATAN, IMUES, LA CRUZ, LA LLANADA, MALLAMA, POLICARPA, PUERRES, PUPIALES, SAN BERNARDO, SAN LORENZO, SAN PABLO, SANDONA, SAPUYES, TANGUA, YACUANQUER, LOS ANDES SOTOMAYOR, SANTA CRUZ DE GUACHAVES, TUQUERRES, IPIALES, SAN PEDRO DE CARTAGO, COLON, ILES, LA FLORIDA, LEIVA, CUMBITARA, EL ROSARIO, PASTO, CHACHAGUI,NARIÑO, CONSACA, LINARES, TAMINANGO, RICAURTE, CONTADERO, GUACHUCAL,POTOSÍ, SAMANIEGO, ARBOLEDA, LA UNIÓN, BARBACOAS, TUMACO, hacen parte de las subregiones:

Centro: Pasto, Chachagüí, Nariño, La Florida, Tangua, Yacuanquer; Guambuyaco: El Peñol, El Tambo, La Llanada, Los Andes Sotomayor; Juanambu: La Unión, San Pedro de Cartago, San Lorenzo, Arboleda, Buesaco; Cordillera: Cumbitara, Taminango, Leiva, El Rosario, Policarpa; La Sabana: Guaitarilla, Imues, Tuquerres, Sapuyes; Abades: Samaniego, Santacruz de Guachavez; Obando: Aldana, Contadero, Cordoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Ipiales, Iles, Potosi, Puerres, Pupiales, Guachucal, Gualmatan; Occidente: Ancuya, Consaca, Linares, Sandoná; Rio Mayo: Albán, Belén, Colon, Tablón de Gómez, San Bernardo, San Pablo, La Cruz; Pacifico Sur: Tumaco; Telembi: Barbacoas; Pie de Monte: Mallama, Ricaurte.

El Departamento de Nariño limita de la siguiente manera:

- Al norte: Departamento del Cauca
- Al sur: con la República del Ecuador,
- Al Oeste: Océano Pacifico
- Al Este: Departamento del Putumayo.

El proyecto Denominado "CONSULTORIA PARA ELABORAR LAS TRES FASES DE ASEGURAMIENTO PARA PRESTADORES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, comprende un conjunto de acciones operativas, técnicas, administrativas, comerciales, financieras a implementar por los diferentes actores municipales, y regionales con competencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, que permitan fortalecer las capacidades de los municipios o empresas prestadoras y garantizar en el mediano y largo plazo, la sostenibilidad de las inversiones y de la prestación de los servicios.

Por medio de la ejecución del proyecto se pretende beneficiar a 100 comunidades organizadas en la prestación del servicio de acueducto acorde a lo establecido en el "Plan de Aseguramiento de la prestación de los servicios de Agua Potable y saneamiento Básico 2024-2027",este beneficio impactará de manera positiva para mejor la calidad de vida de las comunidades rurales beneficiarias por cuanto a partir de lo que se encuentre en el correspondiente diagnóstico, permitirá la sostenibilidad de las inversiones que realicen las diferente entidades competentes y garantes, y apoyará la eficiencia en la prestación se los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, a través del fortalecimiento de los diferentes aspectos propios de la operación, lo que a la vez conlleva a que la comunidad tenga la posibilidad de contar con un esquema prestacional comunitario que conoce la normatividad aplicable, que garantiza sus derechos como suscriptores y usuarios y que ajusta sus procedimientos generando confianza en la relación que debe existir de EMPRESA – USUARIO

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El contrato de consultoría al cual se le va a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, jurídica y social es el contrato de consultoría derivado del concurso de méritos No CM 013-2025 que tiene como objeto contratar "CONSULTORIA PARA ELABORAR LAS TRES FASES DE ASEGURAMIENTO PARA PRESTADORES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO*",* el cual se encuentra publicado en la página del SECOP II.

2.1 Alcance

Dentro del alcance del proyecto de consultoría al cual se le va a realizar la interventoría, se contemplan las siguientes actividades:

Actividad	Producto	Línea de calidad y/o normativo	Producto de la interventoría	Línea de calidad y/o normativo de la interventoría
1.1 Diagnóstico Integral mediante SIASAR	Informe consolidado con hallazgos clave relacionados con la caracterización de comunidades rurales a través del SIASAR.	Implementación de SIASAR y el desarrollo de actividades asociadas al sector de agua y saneamiento rural fueron estructurados conforme a los lineamientos y documentos técnicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como a la normatividad sectorial aplicable. (Ley 1537 de 2012, Decreto 3571 de 2011, Decreto 1077 de 2015 y Decreto 1898 de 2016).	Informe de supervisión de cumplimiento donde se verifique que se implementó la estrategia de SIASAR, cumpliendo con los seguimientos requerimientos: levantamiento de Información (trabajo de campo), soportes físicos de las fichas técnicas suscritas y firmadas por el representante de la comunidad, registro fotográfico y resultados de toma de muestras de calidad de agua.,	Implementación de SIASAR y el desarrollo de actividades asociadas al sector de agua y saneamiento rural fueron estructurados conforme a los lineamientos y documentos técnicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como a la normatividad sectorial aplicable. (Ley 1537 de 2012, Decreto 3571 de 2011, Decreto 1077 de 2015 y Decreto 1898 de 2016). El cargue de la información se supervisa en https://colombia.app.siasar.org/ Ficha de proyecto establecida por el Plan Departamental de Agua (PDA) Nariño
1.2 Cargue de formatos en SIASAR	Base de datos cargada y ficha perfil de proyecto por comunidad.		Informe de supervisión de cumplimiento del cargue y validación de la implementación de la estrategia SIASAR en la plataforma de SIASAR 3.0 (https://colombia.app.siasar.org) establecida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y supervisada por el PDA. Verificación de entrega de los 100 perfiles de proyecto al PDA .	
1.3 Análisis institucional y alternativas legales de prestación	Documento de identificación y evaluación de alternativas legales.	**Ley 142 de 1994 (Ley de Servicios Públicos Domiciliarios):** Permite explícitamente en su artículo 15 que las comunidades organizadas presten estos servicios.	Informe de aprobación del cumplimiento del documento legal donde se identifique las alternativas de formalización para los prestadores rurales de servicios público.	**Ley 142 de 1994 (Ley de Servicios Públicos Domiciliarios):** Permite explícitamente en su artículo 15 que las comunidades organizadas presten estos servicios.
1.4 Identificación de espacio físico, logística y equipos	Documento técnico con requerimientos físicos, herramientas y costos		Informe de la verificación de visita del espacio físico de atención de la junta prestadora rural por parte	

	de inversión.	**Decreto 1898 de 2016:** Establece los **esquemas diferenciales** para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales, permitiendo estándares de calidad adaptados a la realidad rural. **Resolución CRA 825 de 2018 (Comisión de Regulación de Agua):** Define la metodología tarifaria simplificada para prestadores rurales o comunitarios con menos de 5.000 suscriptores. **Resolución CRA 844 de 2018:** Establece el marco de regulación de calidad del servicio e indicadores de manera diferencial para el campo. **Decreto 1575 de 2007 e IRCA:** Regula el control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano **Decreto 960 de 2025 (Ministerio de Vivienda):** Modifica y subroga el	de la consultoría. Revisión y aprobación del documento técnico del presupuesto sobre los requerimientos físicos y costos de inversión requeridos	**Decreto 1898 de 2016:** Establece los **esquemas diferenciales** para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales, permitiendo estándares de calidad adaptados a la realidad rural. **Resolución CRA 825 de 2018 (Comisión de Regulación de Agua):** Define la metodología tarifaria simplificada para prestadores rurales o comunitarios con menos de 5.000 suscriptores. **Resolución CRA 844 de 2018:** Establece el marco de regulación de calidad del servicio e indicadores de manera diferencial para el campo. **Decreto 1575 de 2007 e IRCA:** Regula el control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano **Decreto 960 de 2025 (Ministerio de Vivienda):** Modifica y subroga el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con la **Gestión Comunitaria del Agua**. Reglamenta el mecanismo especial de apoyo a
1.5 Recomendaciones técnicas y soluciones alternativas	Informe técnico con evaluación y propuestas de mejora.		Informe de revisión y aprobación de la evaluación y propuesta de mejoras de las soluciones alternativas propuestas en concordancia con las necesidades reales de la comunidad	
1.6 Estimación de la capacidad de pago	Estudio de capacidad de pago y eficiencia del recaudo.		Informe de revisión y validación del estudio de capacidad de pago, verificando la metodología de recaudo sea en concordancia a la normatividad.	
2.1 Selección y socialización de la alternativa recomendada	Acta de socialización y acuerdo comunitario.		Informe de verificación y aprobación de actas de socialización y acuerdos comunitarios con sus firmas respectivas.	
2.2 Legalización y/o fortalecimiento de la alternativa seleccionada	Documentos de formalización y fortalecimiento del prestador.		Informe de supervisión donde debe contener las actas de formalización y Registro: donde la interventoría valida de acuerdo a la alternativa prestadas.	
2.3 Estudio de costos y tarifas o definición de cuota	Documento de costos y tarifas y herramienta de cálculo.		Informe de aprobación, revisión y validación del estudio tarifario y memoria de los estudios de costos y tarifas	
2.4 Instrumentos de planeación del esquema de prestación	Plan de Acción, Plan de Inversiones y Plan de Gestión.		Informe de aprobación técnica del Plan de Acción, Inversiones y Gestión	
2.5 Manuales de funciones y procedimientos	Manuales de funciones y procedimientos.		Informe de evaluación y aprobación de los manuales de funciones y procedimientos.	

2.6 Actualización del catastro de usuarios	Base de datos actualizada de usuarios.	Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con la **Gestión Comunitaria del Agua**. Reglamenta el mecanismo especial de apoyo a los gestores comunitarios y habilita legalmente las **Asociaciones Público-Populares** para optimizar infraestructura y proteger cuencas. **Ley 2515 de 2025 (Política Pública de Bienes y Servicios Públicos Rurales):** Traza las líneas para crear alianzas urbano-rurales e inyectar inversiones eficientes en la periferia del país. **Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo):** Introdujo en sus artículos el reconocimiento formal de las organizaciones comunitarias del agua, permitiendo subsidios comunitarios y esquemas diferenciales más flexibles. **Resolución CRA 1032 de 2026** (expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico), la cual establece el **Nuevo Marco Tarifario** de acueducto y alcantarillado aplicable a los **Grandes Prestadores** de servicios públicos	Certificado de verificación, aprobación de la base de datos del catastro de usuarios y verificación de la memoria de la base de datos.	los gestores comunitarios y habilita legalmente las **Asociaciones Público-Populares** para optimizar infraestructura y proteger cuencas. **Ley 2515 de 2025 (Política Pública de Bienes y Servicios Públicos Rurales):** Traza las líneas para crear alianzas urbano-rurales e inyectar inversiones eficientes en la periferia del país. **Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo):** Introdujo en sus artículos el reconocimiento formal de las organizaciones comunitarias del agua, permitiendo subsidios comunitarios y esquemas diferenciales más flexibles. **Resolución CRA 1032 de 2026** (expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico), la cual establece el **Nuevo Marco Tarifario** de acueducto y alcantarillado aplicable a los **Grandes Prestadores** de servicios públicos
3.1 Capacitación técnica al esquema seleccionado	Memorias y listas de asistencia.		Documento emitido por la interventoría que certifica formalmente que la consultoría ejecutó el proceso de capacitación conforme a las obligaciones contractuales. Este producto contiene el análisis, validación del informe del consultor, soportado en la verificación del 100% de los listados de asistencia originales, registros fotográficos, encuestas de satisfacción, y visitas presenciales por la interventoría.	
3.2 Acompañamiento en la implementación de planes	Documento de planeación ajustado.		Informe de revisión y aprobación del documento de planeación ajustado.	
3.3 Asistencia técnica y acompañamiento	Informe de asistencia técnica y avances.		Informe de evaluación y validación de los avances de la asistencia técnica en campo.	
3.4 Capacitación en gestión empresarial	Memorias y listas de asistencia.		Documento emitido por la interventoría que certifica formalmente que la consultoría ejecutó el proceso de capacitación conforme a las obligaciones contractuales. Este producto contiene el análisis, validación del informe del consultor, soportado en la verificación del 100% de los listados de asistencia originales,	

		Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico), la cual establece el **Nuevo Marco Tarifario** de acueducto y alcantarillado aplicable a los **Grandes Prestadores** de servicios públicos	registros fotográficos, encuestas de satisfacción, y visitas presenciales por la interventoría	
3.5 Capacitación en herramientas implementadas	Memorias y listas de asistencia.		Documento emitido por la interventoría que certifica formalmente que la consultoría ejecutó el proceso de capacitación conforme a las obligaciones contractuales. Este producto contiene el análisis, validación del informe del consultor, soportado en la verificación del 100% de los listados de asistencia originales, registros fotográficos, encuestas de satisfacción, y visitas presenciales por la interventoría	
3.6 Entrega de herramientas operativas y administrativas	Herramientas, instructivos y guías de uso.		Reporte de Validación Comunitaria a partir de actas realizadas por la interventoría a los líderes de las juntas de agua locales, confirmando la entrega real de los manuales, herramientas y capacitaciones por parte del consultor.	
3.7 Talleres de formación a multiplicadores locales	Talleres comunitarios de mínimo 20 horas.		Documento emitido por la interventoría que certifica formalmente que la consultoría ejecutó el proceso de talleres comunitarios conforme a las obligaciones contractuales. Este producto contiene el análisis, validación del informe del consultor, soportado en la verificación del 100% de los listados de asistencia originales, registros fotográficos, encuestas de satisfacción, y visitas	

			presenciales por la interventoría.	
3.8 Monitoreo y seguimiento del Plan de Gestión o Plan de Acción	Documento metodológico de seguimiento y monitoreo.		Documento emitido por la interventoría que avala formalmente la viabilidad técnica, operativa y normativa de la metodología propuesta por la consultoría.	
Informe Final de Interventoría y Memorias:			Documento técnico final emitido por la interventoría que certifica la revisión, y entrega de los productos programados en el estudio previos y conveniencia de la consultoría, en su avance físico, concluyendo con el recibo a satisfacción de los productos programados.	
METODOLOGIA	La metodología que regulará la ejecución de las actividades es la descrita textualmente en el presente anexo técnico en su capítulo 3 y 9 y 10. La interventoría supervisará y evaluará los productos de la consultoría bajo el estricto cumplimiento de este marco metodológico institucional, sin que haya lugar a modificaciones o propuestas metodológicas alternas			

2.2 Localización

El Departamento de Nariño cuenta con una extensión de alrededor de 33.268 km2, se encuentra localizado en el extremo suroccidental del país, en límites con República del Ecuador, ubicándose en el área Andina y pacífica, se encuentra ubicado dentro de las coordenadas 1.289151° N y 77.35794° O, se encuentra en una altura de 4000 metros sobre el nivel del mar.

El proyecto se ejecutará en Los municipios de ALBAN, ALDANA, ANCUYA, BELEN, BUESACO, CORDOBA, CUASPUD, CUMBAL, EL PEÑOL, EL TABLÓN DE GOMEZ, EL TAMBO, FUNES GUAITARILLA, GUALMATAN, IMUES, LA CRUZ, LA LLANADA, MALLAMA, POLICARPA, PUERRES, PUPIALES, SAN BERNARDO, SAN LORENZO, SAN PABLO, SANDONA, SAPUYES, TANGUA, YACUANQUER, LOS ANDES SOTOMAYOR, SANTA CRUZ DE GUACHAVES, TUQUERRES, IPIALES, SAN PEDRO DE CARTAGO, COLON, ILES, LA FLORIDA, LEIVA, CUMBITARA, EL ROSARIO, PASTO, CHACHAGUI,NARIÑO, CONSACA, LINARES, TAMINANGO, RICAURTE, CONTADERO, GUACHUCAL,POTOSÍ, SAMANIEGO, ARBOLEDA, LA UNIÓN, BARBACOAS, TUMACO.



Captura 1 Localización 54 municipios en el departamento de Nariño. -fuente: Wikipedia https://es.m.wikipedia.org/wiki/Archivo:Colombia_-_Nari%C3%B1o

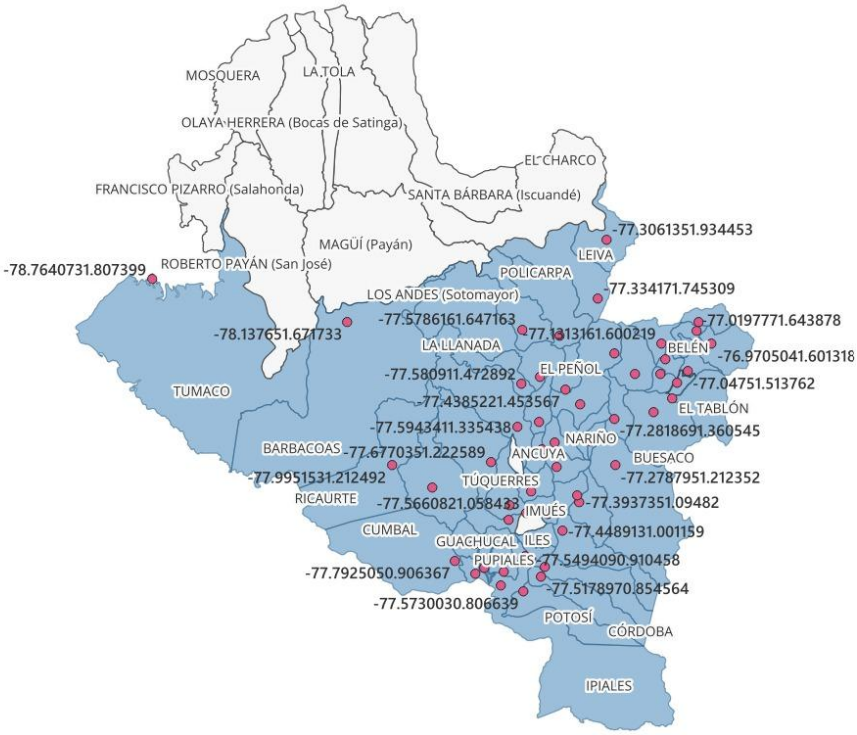

Captura 2 localización departamento de Nariño. Fuente: Planos Localización

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los productos del contrato que vigilará y, a su vez, eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría ejercerá, además de la gestión técnica, el control financiero, económico, jurídico y social del contrato de consultoría, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable - Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico – PDA Nariño, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico y ambiental que se susciten durante la ejecución de la consultoría y la vigencia de las garantías, suministrando oportuna información sobre las mismas, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

- **ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA.**

Además del estudio técnico del proyecto, el contratista analizará el contrato que vigilará, el pliego de condiciones con sus anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al mismo.

- **SUPERVISION TECNICA Y DOCUMENTAL**

Revisar y aprobar los informes de recopilación, diagnóstico y análisis presentados por el Contratista de consultoría, verificando su concordancia con los requisitos técnicos del contrato.

Revisar, aprobar y validar el cumplimiento del cronograma y plan de trabajo propuestos por el Contratista de consultoría, haciendo seguimiento a los avances y proponiendo ajustes cuando sea necesario.

- **CONTROL DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

Verificar que los productos entregados por el Contratista de consultoría cumplan con los lineamientos normativos vigentes para el sector agua potable y saneamiento básico, en particular a lo establecido en el decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.4.1.4 en el numeral 4.

Asegurar que el seguimiento de los lineamientos y criterios de priorización contenidos en la resolución 0895 del 15 de diciembre de 2021 expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, se refleje adecuadamente en los productos entregados, permitiendo identificar fortalezas y debilidades del prestador, y así mismo, enfocar y proyectar acciones a través de un proceso de aseguramiento institucional que permita a la entidad prestar los servicios de manera eficiente y sostenible, con la debida capacitación de su personal y cumplimiento con la normatividad legal vigente y exigencias de las diferentes entidades de control.

- **VERIFICACION DE ACTIVIDADES DE CAMPO**

Revisar y validar los documentos del personal que realizará las labores de campo para las diferentes actividades y estudios que se requieran para el proyecto.

Supervisar la ejecución de actividades de campo, velando por la calidad y trazabilidad de la información técnica recolectada.

Aprobar los informes de campo para cada especialidad, exigiendo su articulación con la información secundaria disponible.

- **APROBACION Y DEVOLUCION DE PRODUCTOS (cuando aplique)**

Emitir observaciones técnicas sobre los productos entregables y solicitar los ajustes necesarios antes de su aprobación final y de ser necesario si se presentan al momento de recibo por parte de la entidad.

Aprobar únicamente los productos que cuenten con la documentación completa debidamente suscrita y soportada, y demás documentos para el cumplimiento de especificaciones técnicas.

- **PARTICIPACION EN MESAS DE ARTICULACION**

Asistir, validar, levantar y realizar seguimiento a los compromisos de las actas de las mesas de articulación entre el Contratista de consultoría, otras entidades, verificando la coherencia de los compromisos asumidos y su incorporación en los productos.

- **CONTROL DE CALIDAD Y CONSISTENCIA**

Verificar que el Contratista de consultoría haya implementado un sistema de control de calidad documentado en cada fase.

Aprobar los productos únicamente si estos incluyen informes, capacitación, actas, base de datos, documentos de evaluación, documentos técnicos, estudio de capacidad de pago, copias de los estatutos aprobados, Plan para la puesta en marcha del prestador, registro o actualización del RUP, manuales de funciones, perfiles y requerimiento de los cargos, estatutos aprobados, documentos de costos y tarifas, plan de acción, Plan de Inversión, Plan de Gestión, manuales de funciones y procedimientos, memorias de capacitación, documento de planeación y demás entregables debidamente coordinados entre sí.

- **GESTION ANTE ENTIDADES GUBERNAMENTALES**

Acompañar técnicamente los procesos de radicación de productos ante la cámara de comercio validando con los requerimientos de cada entidad.

- **EVALUACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Revisar las especificaciones técnicas particulares y generales propuestas por el Contratista de consultoría, velando por que respondan a las condiciones del objeto del contrato. Exigir al Contratista ajustes a dichas especificaciones cuando sea necesario para garantizar la calidad de los productos.

- **SEGUIMIENTO DE ENTREGABLES Y TRAMITES**

Realizar control documental sobre el cumplimiento de formatos, firmas, versiones y estándares definidos por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable - Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico – PDA Nariño para productos digitales y físicos.

- **EMISIÓN DE INFORMES**

Elaborar y remitir informes semanales, mensuales y finales sobre el cumplimiento del Contratista de consultoría, el estado de avance del contrato, alertas técnicas, riesgos y recomendaciones, según los requerimientos de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable - Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico – PDA Nariño-.

- **CAMBIOS O MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES.**

El contratista-interventor deberá analizar y conceptuar acerca de los cambios o modificaciones en las especificaciones iniciales del proyecto, solicitados por el Contratista de consultoría, por razones técnicas, económicas o de otra índole, y si encuentra conveniente dicho cambio, solicitará autorización a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable - Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico – PDA Nariño indicando la actividad, el producto, precio unitario, valor total y la respectiva justificación.

- **CONTROL DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL CONTRATISTA DE CONSULTORIA.**

El contratista-interventor vigilará el cumplimiento del programa de trabajo e inversión aprobado por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable - Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico – PDA Nariño.

El contratista-interventor y el contratista de consultoría evaluarán semanalmente mediante comités la ejecución del contrato, revisando el cronograma actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los productos, dicho comité deberá contar con la presencia de contratista de consultoría o delegado, contratista de interventoría, director de consultoría e interventoría.

De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el contratista de consultoría y del contratista-interventor, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al cronograma de consultoría, que no podrá contemplar la disminución de los programas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo o modificación de los productos, el Contratista de consultoría deberá someterlas a revisión y aprobación del contratista-interventor, para que ésta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte del supervisor de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable - Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico – PDA Nariño.

- **LISTA DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA DE CONSULTORIA.**

El contratista-interventor deberá mantener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista de consultoría.

- **REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS.**

El contratista-interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de consultoría, verificará que la información financiera acumulada, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de los productos ejecutados.

Bajo ningún aspecto, el contratista-interventor aceptará productos que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el supervisor de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable - Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico – PDA Nariño, y estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades, o contrato adicional, según sea el caso.

El proyecto denominado "**CONSULTORIA PARA ELABORAR LAS TRES FASES DE ASEGURAMIENTO PARA PRESTADORES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO*"***, por cuanto el contrato a vigilar contempla las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	**PRODUCTO**
FASE I: DIAGNÓSTICO	
1.1 Diagnóstico Integral de los Aspectos Técnicos, Sociales, Económicos, Ambientales, Institucionales y Financieros mediante herramienta SIASAR	Informe consolidado con hallazgos clave relacionados con la caracterización de comunidades rurales a través del sistema de información de agua y saneamiento rural (SIASAR).
1.2 Cargue de los diferentes formatos implementados en el Sistema SIASAR	Base de datos con información cargada en el Sistema SIASAR, asegurando la integración de los formatos implementados y Elaboración de ficha perfil del proyecto para cada comunidad

ACTIVIDAD	**PRODUCTO**
1.3 Análisis de los aspectos institucionales (Alternativas legales de prestación u organización comunitaria)	Documento con la identificación y evaluación de las alternativas legales de prestación del servicio de acueducto en el marco de la Ley 142 de 1994, tales como: Empresa de Servicios Públicos ESP (pública, privada o mixta), Administración Pública Cooperativa, Organizaciones Autorizadas (Junta Administradora, Asociación de Usuarios, Juntas de Acción Comunal)), bajo condiciones diferenciales de prestación aplicando lo establecido en el decreto 1898 de 2016.
1.4 Identificar el espacio físico, necesidades logísticas, para el adecuado funcionamiento de la empresa y definir las herramientas de trabajo mínimas requeridas en la operación del sistema y equipo de laboratorio de control de la calidad del agua identificando los costos de inversión según la tecnología seleccionada.	Documento técnico que contiene la identificación del espacio físico requerido, y las necesidades logísticas para el funcionamiento de la empresa, lista de herramientas mínimas para la operación del sistema. Recomendaciones y especificaciones técnica para la adquisición de un equipo de laboratorio para el control de calidad del agua, que contenga la estimación de costos de inversión según la tecnología seleccionada.
1.5 Recomendaciones técnicas que incluye soluciones alternativas para garantizar la adecuada provisión de agua potable	Informe técnico con evaluación del estado actual de los componentes del sistema de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, identificación de necesidades y propuesta de soluciones técnicas alternativas en infraestructura, operación y mantenimiento para mejorar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio.
1.6 Estimación de la capacidad de pago de los usuarios	Estudio en donde se establezca la capacidad de pago de los usuarios, porción de los ingresos o de los gastos totales de los hogares que pueden destinar al pago de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo utilizando información primaria o secundaria, esta información debe complementarse con la eficiencia del recaudo del servicio a fin de determinar en qué medida los valores facturados se pagan efectivamente, Consultar información local del SISBEN, con el fin de obtener el nivel de ingresos de la población y adicionalmente complementarlas con la información sobre el valor promedio de los jornales en la zona.
FASE II: DEFINICIÓN DE ALTERNATIVAS	
2.1 Selección y socialización de la alternativa recomendada.	Acta de socialización y acuerdo con la comunidad beneficiaria, en el cual se presenta la alternativa de prestación del servicio seleccionada, detallando la estructura organizativa del prestador.
2.2 Legalización y/o fortalecimiento de la alternativa seleccionada.	Documentos que respalden la formalización o fortalecimiento del esquema de prestación seleccionado, ya sea una empresa de servicios públicos o una

ACTIVIDAD	PRODUCTO
	organización comunitaria, incluyendo según corresponda: a)Acta de constitución y los nombramientos de los miembros directivos y demás cargos b) Copia de los estatutos aprobados c) Registro o actualización de la empresa ante la Cámara de Comercio y DIAN d) Manual de funciones, perfiles y requisitos de los cargos a proveer e) Registro o actualización del RUPS f) Implementación del CCU, legalizado y ajustado a la normatividad vigente g) Plan para la puesta en marcha del prestador constituido que incluya la implementación de actividades para todas las áreas de la prestación de los servicios.
2.3 Estudio de costos y tarifas o definición de cuota según alternativa seleccionada.	Documento de análisis de costos y tarifas o definición de cuota según la alternativa seleccionada, que incluya: • Identificación y estimación de los costos asociados a la prestación del servicio. • Elaboración de una herramienta de asistencia técnica en Excel para el cálculo de costos y tarifas en aquellos prestadores donde no se aplique la metodología CRA • Definición del esquema tarifario o de cuota, de acuerdo con la normativa vigente y la capacidad de pago de los usuarios. • Modelación de tarifas o cuotas en función de costos operativos, gastos administrativos y sostenibilidad financiera del prestador. • Aplicación de criterios de subsidios y contribuciones cuando corresponda. • Herramienta de asistencia técnica diseñada por la consultoría, implementada. • Elaboración modelos convenios de subsidios entre el municipio y el prestador del servicio de acueducto, contrato de operación entre las partes. Este análisis se desarrollará siguiendo la metodología de la CRA o criterios diferenciados para esquemas comunitarios.
2.4 Elaboración de los instrumentos de planeación del esquema de prestación del servicio de acueducto (Plan de gestión o Plan de acción).	*Plan de acción para la puesta en marcha o fortalecimiento del prestador. *Plan de Inversiones por prestador de acuerdo a las orientaciones metodología emitidas por MVCT para la formulación de metas en Agua Potable y Saneamiento Básico *Plan de Gestión para las personas prestadoras del servicio de acueducto en las zonas rurales de acuerdo a la Resolución 571 de 2019

ACTIVIDAD	**PRODUCTO**
2.5 Elaboración de modelos de manual de funciones y Manual de procedimientos de las diferentes áreas estructuradas para la alternativa seleccionada.	Modelos de manuales de funciones y procedimientos para las áreas definidas y de acuerdo a la alternativa seleccionada.
2.6 Elaboración y/o actualización del catastro de usuarios de la zona rural intervenida	Base de datos con el catastro de usuarios actualizado, organizada por prestador, con información consolidada sobre la cantidad de suscriptores, tipo de servicio y estado de conexión.
FASE III: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ESQUEMA SELECCIONADO PARA LA ZONA RURAL	
3.1 Capacitación al esquema seleccionado en los diferentes aspectos técnicos priorizados en la Fase II.	Memorias de capacitación dirigidas a los prestadores priorizados y lista de asistencia del proceso de formación en aspectos técnicos priorizados.
3.2 Acompañamiento en la definición de las actividades, tiempos, responsables, metas e inversiones según el plan a implementar (Plan de Acción/Plan de Gestión).	Documento de planeación ajustado con actividades, tiempos, responsables, metas e inversiones del Plan de Acción o Plan de Gestión.
3.3 Asistencia técnica y acompañamiento a la implementación de las actividades de fortalecimiento propuestas	Informe de asistencia técnica y acompañamiento con descripción de las actividades implementadas, avances y ajustes realizados a los prestadores priorizados.
3.4 Asistencia técnica y acompañamiento a la iniciación de actividades del prestador o fortalecimiento	Memorias de capacitación dirigidas a los prestadores priorizados y lista de asistencia del proceso de formación en gestión empresarial de acuerdo a las áreas definidas
3.5 Capacitación en manejo de herramientas para los procedimientos implementados en la fase anterior.	Memorias de capacitación dirigidas a los prestadores priorizados y lista de asistencia del proceso de formación en el uso de herramientas y procedimientos implementados.
3.6 Entrega de herramientas que permitan el adecuado manejo de los procedimientos implementados que la consultoría recomiende	Herramientas operativas y administrativas para el prestador priorizado, incluyendo formatos, instructivos y guías de uso, con memorias de socialización.
3.7 Talleres de Formación a multiplicadores locales facturación a prestador legalizado	Talleres de formación general dirigidos a multiplicadores locales comunitarios, en las siguientes tematicas: a) Conservación de las fuentes hídricas que abastecen a los prestadores b) Uso eficiente y ahorro de agua c) Mecanismos de participación ciudadana d) Costos y tarifas, gastos de administración y operación de la empresa u organización constituida. e) Medición del consumo (IANC) y la estratificación como forma de solidaridad y equidad para el pago de los servicios. Taller mínimo de 20 horas

ACTIVIDAD	PRODUCTO
3.8 Acompañamiento y monitoreo de la implementación del plan de gestión o Plan de acción propuesto	Documento en el cual se establezca el procedimiento, para realizar el acompañamiento y monitoreo del Plan de acción concertado con la comunidad y el PDA Nariño, respecto del Plan Estratégico establecido en el punto 2.4.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan; así como las definidas en la ley 142 de 1994, el Decreto 1425 de 2019, decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA

El costo de la interventoría del proyecto es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 352.065.215.78) iva incluido.

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO				
	SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REGIONAL Y AGUA POTABLE - PDA NARIÑO				
	PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA (TABLA No 1)				
INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "CONSULTORÍA PARA ELABORAR LAS TRES FASES DE ASEGURAMIENTO PARA PRESTADORES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO					
CONTRATO DE INTERVENTORÍA:				**ELABORÓ:**	COMPONENTE ASEGURAMIENTO
ENTIDAD:	GOBERNACIÓN DE NARIÑO			**DEPENDENCIA:**	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA
FECHA:	4/05/2026				
CARGO / OFICIO	**SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (1)**	**CANTIDAD (Personas) (2)**	**TIEMPO (Meses) (3)**	**PARTICIPACIÓN TOTAL (% Mes) (4)**	**VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4) = (5)**
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1 PERSONAL PROFESIONAL					
Director de Interventoria	$ 7.117.500,00	1,00	10,00	100%	$ 71.175.000,00
Especialista Tecnico	$ 4.270.500,00	1,00	10,00	50%	$ 21.352.500,00
Especialista Financiero, comercial y administrativo	$ 4.270.500,00	1,00	10,00	60%	$ 25.623.000,00
Especialista Legal	$ 4.270.500,00	1,00	10,00	50%	$ 21.352.500,00
Profesional Social	$ 2.135.250,00	1,00	10,00	50%	$ 10.676.250,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**$ 150.179.250,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**$ 1,97**
COSTO DIRECTO PERSONAL INTERVENTORÍA = (6) * (7) = (A)					**$ 295.853.122,50**
COSTOS OPERACIONALES (DESPLAZAMIENTOS)					
TOTAL COSTO DIRECTO DE PERSONAL + COSTOS OPERACIONALES (DESPLAZAMIENTOS)					**$ 295.853.122,50**
IVA = (%) * (A) = (B)					**$ 56.212.093,28**
COSTOS TOTAL INTERVENTORÍA = (A) + (B) = (C)					**$ 352.065.215,78**

Nota: el presupuesto fue elaborado con proyección a ejecución en el año 2026.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como lo que corresponda para su legalización.

Para suscribir el acta de inicio del contrato de interventoría, se debe verificar la suscripción del acta de inicio de consultoría, las cuales se deben firmar de manera concomitante.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato de consultoría objeto de vigilancia y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más ocho (8) meses previstos para su liquidación, de los cuales seis (6) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral

5. FORMA DE PAGO

El departamento de Nariño pagara al interventor el valor por el cual se adjudique el contrato de la siguiente manera:

1. **Anticipo**: Un primer desembolso del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de Interventoría en calidad de Anticipo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución, representación y aprobación del equipo mínimo de trabajo y se suscriba la correspondiente Acta de Inicio, en correspondencia al cumplimiento de los procedimientos establecidos por parte del PDA Nariño y el Consorcio FIA y se haya presentado plan de inversión. El desembolso se hará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la ejecución del contrato. Este anticipo se amortizará en el 100%, antes de efectuar el último pago al contratista.

2. **Pagos Parciales:** Se precisa de forma inicial que, del valor total de cada “Acta Parcial” del contrato de interventoría, se practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de acuerdo la ley

   Se efectuará un pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato de interventoría, una vez se presente el informe de avance de ejecución de productos por el contratista de consultoría, el cual deberá estar avalado previamente por interventoría, supervisión de la entidad contratante y el PDA Nariño, concerniente a la ejecución de los productos correspondientes a la “Fase I: Diagnostico”. Del pago referenciado se efectuará la amortización del 60% del valor desembolsado en calidad de Anticipo.

   Un segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato de interventoría, una vez se hayan recibido a satisfacción la totalidad de los productos correspondientes a la “Fase II: Definición de alternativas”. Del pago referenciado se efectuará la amortización del 40% del valor desembolsado en calidad de Anticipo.

   Un tercer pago correspondiente al 20 por ciento % del valor total del contrato de interventoría, de acuerdo a la ejecución equivalente de los productos correspondientes a la “Fase III: Implementación y seguimiento del esquema seleccionado para la zona rural”. Del pago referenciado se efectuará la amortización del 20% del valor desembolsado en calidad de Anticipo.

3. **Pago Final:** Se efectuará un pago final correspondiente al 20 (%) del valor total del Contrato de Interventoría a la liquidación del contrato.

Parágrafo 1: La amortización total del anticipo se realizará hasta el pago correspondiente del 80% del valor del contrato. En cada acta parcial de pago se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de avance del respectivo informe por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor total del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

Parágrafo 2: Para el manejo de los recursos de anticipo girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria exenta de gravámenes, exclusiva para el contrato producto de este proceso. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán ser reintegrados al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditada al desembolso del anticipo.

Parágrafo 3. Para cada uno de los pagos pactados, excepto el anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor. El pago de los recursos presupuestales se efectuará en consideración a la entrega y recepción a satisfacción de los productos determinados, para cada FASE de la Consultoría.

Parágrafo 4: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

Parágrafo 5: En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente ejecutadas.

Parágrafo 6: En el evento en que el contrato de consultoría presente situaciones de incumplimiento frente a sus obligaciones contractuales, y considerando que estas de igual manera afectan la forma de pago de la respectiva interventoría, la supervisión conjuntamente con el interventor contratista, evaluarán y validarán las condiciones propias de ejecución del contrato de interventoría, las actividades ejecutadas, la dedicación del personal dentro de las mismas, la ejecución de gastos del contratista entre otros, para determinar, el valor de lo ejecutado por parte de la interventoría y determinar los valores a ser pagados en el contrato bajo consideración. En todo caso, será la supervisión del contrato el que definiría de forma técnica el valor a pagar a través del respectivo informe de supervisión

Parágrafo 7: El DEPARTAMENTO no desembolsará el anticipo, ni pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

Parágrafo 8: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del interventor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 9: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro - Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5%, Tasa Pro – Deporte 2%.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

Parágrafo 10: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

Parágrafo 11: Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato y una vez terminada la ejecución del mismo no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 12: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – PDA Nariño, entregará al Interventor una copia del proyecto viabilizado, que contiene:

- Plan de Aseguramiento 2024-2027
- Concepto de aprobación de MVCT
- Formatos Siasar (Comunidad, Sistema, Prestador; Escuela, Centro de Salud)

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los documentos que la Entidad entregue al Contratista de consultoría para la ejecución del proyecto objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los documentos, si el Contratista de consultoría no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los documentos presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución del proyecto contratado.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Los proponentes para resultar habilitados deben acreditar que para la ejecución del contrato contarán con el siguiente personal profesional cuyas condiciones de formación y experiencia serán evaluadas junto con los demás requisitos de habilitación, en la forma en que se determina a continuación:

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO – CRITERIO HABILITANTE		
CARGO % DE DEDICACIÓN	**CANTIDAD**	**FORMACION Y EXPERIENCIA**
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DEDICACIÓN: 100%	**1**	**Formación Profesional:** Se acreditará formación académica en las siguientes profesiones: **Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y/o Administrativas y/o Ingenierías, con posgrado en áreas relacionadas con Servicios públicos y/o Gerencias.** **Experiencia General:** Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, a la fecha de cierre del presente proceso contractual. **Experiencia Específica:** Debe acreditar experiencia especifica como director de interventoría, y/o consultor, y/o interventor, en temas similares al del objeto del presente proceso, es decir en áreas relacionadas con Creación, Transformación y/o fortalecimiento de esquemas prestacionales en máximo siete (07) contratos terminados y/o liquidados, por un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Nota: Entiéndase como consultor o interventor únicamente la persona natural que suscribe el contrato de primer orden.
ESPECIALISTA FINANCIERO, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO DEDICACIÓN 60%	**1**	**Formación Profesional:** Se acreditará formación académica en las siguientes profesiones: Contaduría Pública o finanzas, y/o Economía, y/o Administración Pública, y/o Administración de Empresas. Con posgrado relacionado con el área comercial, ciencias contables, administrativas, financieras y/o servicios públicos domiciliarios. **Experiencia General:** ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, a la fecha de cierre del presente proceso contractual. **Experiencia Especifica:** Debe acreditar experiencia especifica como como miembro de un equipo de trabajo de Consultoría y/o Interventoría en temas relacionadoscon el objeto del presente proceso, es decir

		en áreas relacionadas con Creación, Transformación y/o fortalecimiento de esquemas prestacionales en máximo siete (07) contratos terminados y/o liquidados, por un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
ESPECIALISTA LEGAL DEDICACIÓN 50%	**1**	**Formación Profesional:** Se acreditará formación académica profesional en: Derecho, con posgrado en áreas relacionadas con el Derecho Privado, Servicios Públicos Domiciliarios, Derecho Público y/o Derecho comercial, **Experiencia General:** ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, a la fecha de cierre del presente proceso contractual. **Experiencia Específica:** Debe acreditar experiencia específica con la prestación de servicios legales o asesoría jurídica en el sector de los Servicios Públicos Domiciliarios – APSB, en máximo siete (07) contratos terminados y/o liquidados, por un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
ESPECIALISTA TÉCNICO DEDICACIÓN 50%	1	**Formación académica**: Se acreditará formación académica profesional en: Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería Sanitaria y Ambiental y/o Ambiental o Ingeniería Química y/o Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniería Civil y afines con posgrado en áreas relacionadas con el objeto del presente contrato. **Experiencia general:** experiencia mínima de ocho (08) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso contractual. **Experiencia Específica:** Debe acreditar experiencia especifica relacionada con el área técnica operativa, específicamente en aspectos relacionados con la prestación y operación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con la normatividad vigente del sector en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB). en máximo siete (07) contratos terminados y/o liquidados, por un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

PROFESIONAL SOCIAL DEDICACIÓN 50%	1	**Formación académica:** Se acreditará formación académica profesional en: Trabajo social, Psicología, Sociología, Antropología, o áreas afines. **Experiencia Profesional:** experiencia mínima de Seis (06) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso contractual. **Experiencia Específica:** Debe acreditar experiencia específica mínima de treinta y seis (36) meses relacionada con gestión social y/o sensibilización, en materia de Servicios Públicos Domiciliarios – APSB.

7.1. PROFESIONAL OBJETO ASIGNACION DE PUNTAJE:

Los profesionales que serán objeto de asignación de puntaje, en este criterio, son los siguientes:

CARGO % DE DEDICACIÓN	CANTIDAD	FORMACION Y EXPERIENCIA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DEDICACIÓN: 100%	**1**	**Formación Profesional:** Se acreditará formación académica en las siguientes profesiones: **Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y/o Administrativas y/o Ingenierías, con posgrado en áreas relacionadas con Servicios públicos y/o Gerencias.** **Experiencia General:** Diez (10) años contados a partirde la expedición de la matricula profesional, a la fecha de cierre del presente proceso contractual. **Experiencia Específica:** Debe acreditar experiencia especifica como director de interventoría, y/o consultor, y/o interventor, en temas similares al del objeto del presente proceso, es decir en áreas relacionadas con Creación, Transformación y/o fortalecimiento de esquemas prestacionales en máximo siete (07) contratos terminados y/o liquidados, por un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Nota: Entiéndase como consultor o interventor únicamente la persona natural que suscribe el contrato de primer orden.
ESPECIALISTA LEGAL DEDICACIÓN 50%	**1**	**Formación Profesional:** Se acreditará formación académica profesional en: Derecho, con posgrado en áreas relacionadas con el Derecho Privado, Servicios Públicos Domiciliarios, Derecho Público y/o Derecho comercial,

		Experiencia General: ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, a la fecha de cierre del presente proceso contractual. **Experiencia Específica:** Debe acreditar experiencia específica con la prestación de servicios legales o asesoría jurídica en el sector de los Servicios Públicos Domiciliarios – APSB, en máximo siete (07) contratos terminados y/o liquidados, por un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los requisitos para los profesionales objeto de asignación de puntaje, deben encontrarse acorde con las exigencias del equipo consultor, para lo cual se tuvo en cuenta, los valores de cada producto a entregar, los honorarios establecidos para cada profesional de la consultoría, sus dedicaciones, experiencia y formación, con la finalidad de garantizar la calidad de los productos a entregar, por lo que se busca el conocimiento técnico, la mayor experiencia e idoneidad para el director de interventoría, el especialista financiero, comercial y administrativo, y el especialista legal.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA CONSULTORIA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la consultoría. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

- Las veredas donde se plantea el proyecto corresponde a terrenos localizados dentro del perímetro rural de los municipios de ALBAN, ALDANA, ANCUYA, BELEN, BUESACO, CORDOBA, CUASPUD, CUMBAL, EL PEÑOL, EL TABLÓN DE GOMEZ, EL TAMBO, FUNES GUAITARILLA, GUALMATAN, IMUES, LA CRUZ, LA LLANADA, MALLAMA, POLICARPA, PUERRES, PUPIALES, SAN BERNARDO, SAN LORENZO, SAN PABLO, SANDONA, SAPUYES, TANGUA, YACUANQUER, LOS ANDES SOTOMAYOR, SANTA CRUZ DE GUACHAVES, TUQUERRES, IPIALES, SAN PEDRO DE CARTAGO, COLON, ILES, LA FLORIDA, LEIVA, CUMBITARA, EL ROSARIO, PASTO, CHACHAGUI,NARIÑO, CONSACA, LINARES, TAMINANGO, RICAURTE, CONTADERO, GUACHUCAL,POTOSÍ, SAMANIEGO, ARBOLEDA, LA UNIÓN, BARBACOAS, TUMACO.
- Las veredas del proyecto cuentan con vías de acceso.

9. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- Manual de supervisión e interventoría de contratos del Departamento de Nariño.
- Ley 1537 de 2012
- Ley 142 de 1994

- Ley 2515 de 2025
- Ley 2294 de 2023
- Decreto 3571 de 2011
- Decreto 1077 de 2015
- Decreto 1898 de 2016
- Decreto 1575 de 2007 e IRCA
- Decreto 960 de 2025
- Decreto 1898 de 2016
- Resolución CRA 825 de 2018
- Resolución CRA 844 de 2018
- Resolución CRA 1032 de 2026

Y demás normas que modifiquen o sustituyan, y especificaciones técnicas específicas del proyecto.

10. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

Verificar que los productos entregados por el Contratista de consultoría cumplan con los lineamientos normativos vigentes para el sector agua potable y saneamiento básico, en particular a lo establecido en el decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.4.1.4 en el numeral 4.

Asegurar que el seguimiento de los lineamientos y criterios de priorización contenidos en la resolución 0895 del 15 de diciembre de 2021 expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, se refleje adecuadamente en los productos entregados, permitiendo identificar fortalezas y debilidades del prestador, y así mismo, enfocar y proyectar acciones a través de un proceso de aseguramiento institucional que permita a la entidad prestar los servicios de manera eficiente y sostenible, con la debida capacitación de su personal y cumplimiento con la normatividad legal vigente y exigencias de las diferentes entidades de control.

10.1. Informes de seguimiento de interventoría:

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de consultoría
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), (cuando aplique).
5. Balance financiero del contrato de consultoría y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de consultoría.

7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (en caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes de la consultoría dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales.
9. Copia del acta de recibo parcial de consultoría, en caso de aplicar.
10. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de consultoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
11. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de consultoría (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de consultoría y el periodo laborado.
12. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
13. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de consultoría y el periodo laborado.
14. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales remitidos por el contratista de consultoría para el respectivo informe.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato de consultoría aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en el Contrato de consultoría de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista de consultoría y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
5. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
6. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de consultoría y la Interventoría y su equipo de trabajo (director y especialistas).
7. Presentar el avance físico del proyecto.
8. Certificaciones de cumplimiento de las actividades desarrolladas por la consultoría en las diferentes fases.
9. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante la cámara de comercio y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto.
10. Reporte de producto no conforme en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también debe describirse el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformidades en el período anterior en caso de existir.
11. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.

4. INFORMACION SOCIAL

1. Descripción de las actividades sociales de la consultoría y verificación de las mismas por parte del Contratista interventor. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Verificar el acercamiento del consultor con las comunidades en las cuales se va a desarrollar el proyecto.
4. Verificar la socialización del proyecto ante la comunidad y prestador rural por parte del consultor.
5. corroborar la socialización del consultor ante las administraciones municipales.
6. Verificar que el consultor realice la recolección de la información en los hogares pertenecientes a la comunidad donde se desarrollara el proyecto.
7. Comprobar que el consultor realice la gestión ante las administraciones municipales para facilitar la información que este necesite para el desarrollo normal del contrato.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL

1. Calificación del componente de gestión Ambiental.
2. Aprobar la revisión de la concesión de agua de la fuente de abastecimiento presentada por el consultor
3. Aprobar la elaboración del procedimiento para obtener la concesión de aguas o su respectiva renovación.
4. Corroborar la revisión del Plan de uso y ahorro eficiente del Agua PUEAA presentado por el contratista de consultoría.
5. Aprobar la revisión del Plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS presentado por el contratista de consultoría.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de consultoría sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de consultoría sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de consultoría sobre el componente ambiental, tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de consultoría sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de consultoría sobre el componente financiero tendientes a la solución de

los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de consultoría sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

En constancia, se firma en pasto, a los veinticuatro (24) días de junio de 2026

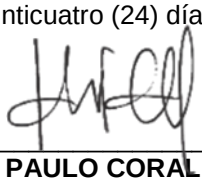

JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua potable
Gestor PDA-NARIÑO



Elaboró	Edwin Alexander rivera Profesional apoyo a la coordinación Componente de aseguramiento PDA-NARIÑO	